DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14281
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5350191

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo de Bomberos de Bogotá.
CAT	4	**MÓVIL:**	**4**	
FECHA:	9 de enero de 2020	**HORA:**	4:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 2 No.8-18 Este Interior 6	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100771.90 Y_1:98548.75 X_2:100764.23 Y_2:98545.71 X_3:100776.27 Y_3:98533.14 X_4:100781.82 Y_4:98539.89			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Rosa de Lima	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M2			
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
LOCALIDAD:	3-Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5	
CHIP:	**P1:** AAA0033PPAF	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	132 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36528			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción -Incendio Estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 2 No.8-18 Este Interior 6, se localiza en el Barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo a la resolución 1483 / 2019), el predio objeto de la consulta presenta categoría de amenaza media por movimientos en masa, la cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio evaluado.

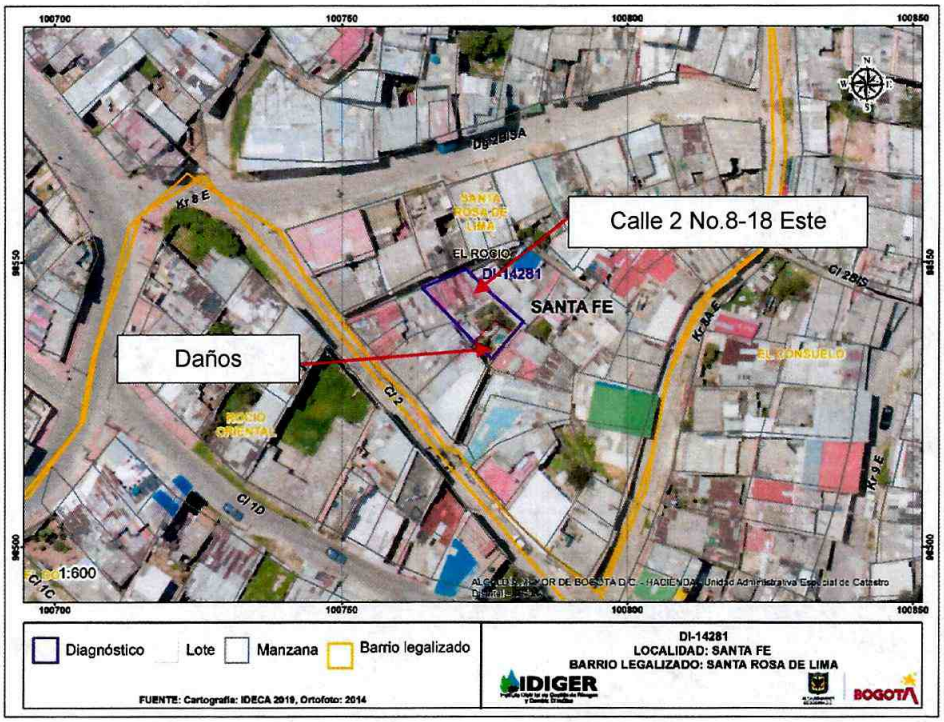


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de enero de 2020 al predio de la Calle 2 No.8-18 Este Interior 6, localizado en un sector de pendiente alta, donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y tres (03) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

El predio evaluado se emplaza una edificación de tres niveles (03), de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de zinc, (ver fotografía 1). La inspección visual se realiza en compañía del señor Víctor Jajoy quien es uno de los encargados de la edificación. La emergencia se atiende debido a que en horas del medio día del día 09 de enero de 2020 se presentó un incendio estructural en el tercer nivel de la edificación. Los daños identificados se localizan únicamente hacia el costado sur del tercer nivel y corresponden a daño en los elementos soporte y tejas de zinc de la cubierta, fisuras de tendencia múltiple de aproximadamente de aproximadamente 1.5mm de abertura y 1m de longitud localizadas en un muro interior; adicionalmente se observa que un muro perimetral y divisorio construido en mampostería simple presentó colapso, resaltando que los mampuestos cayeron al interior del tercer nivel y no existe riesgo de caída de elementos a los senderos peatonales, (ver fotografías 2, 3, 4, 5 y 6). Adicionalmente se trata de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

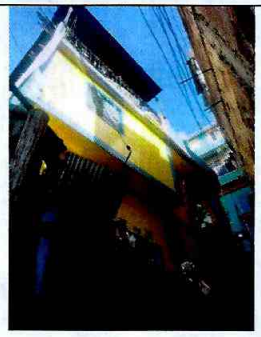
Código Postal: 111071

realizar inspección a los predios colindantes costado oriental y occidental, sin embargo no hay nadie que pudiera atender la visita técnica; desde el exterior no se observan daños a las viviendas colindantes.

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio evaluado.



Fotografía 2. Daños en la cubierta del tercer nivel (costado sur).



Fotografía 3. Daños en los elementos soporte y tejas de zinc de la cubierta (costado sur tercer nivel).



Fotografía 4. Fisuras en muro interior (costado sur tercer nivel).



Fotografía 5. Daño en un muro perimetral y divisorio (costado sur tercer nivel).



Fotografía 6. Estado de los demás espacios del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 2 No.8-18 Este interior 6	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 2 No.8-18 Este Interior 6, en el Barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de restricción de uso del costado sur del tercer nivel del predio evaluado localizado en la Calle 2 No.8-18 Este Interior 6, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
4451	09 de enero de 2020	Víctor Alfonso Jajoy	Calle 2 No.8-18 Este Interior 6	Restricción de uso del costado sur del tercer nivel del predio evaluado

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la Calle 2 No.8-18 Este Interior 6, en el Barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometidas, la funcionalidad del costado sur del tercer nivel actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados. El comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables de la vivienda localizada en el predio de la Calle 2 No.8-18 Este Interior 6, en el Barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, mantener la

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

recomendación de restricción del costado sur del tercer nivel, hasta tanto se adelanten acciones pertinentes que garanticen condiciones adecuadas de uso durante su vida útil.

- A los habitantes y/o responsables de la vivienda localizada en el predio de la Calle 2 No.8-18 Este Interior 6, en el Barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados, las cuales deben de ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normativa vigente, para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071